

Auto Sustanciación: No 058
Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA
Radicado: 2020-00170
Solicitante: FANNY TANGARIFE ARANGO
Presunto desaparecido: JOSÉ JOAQUIN MARIN ARANGO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 19 de enero de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo institucional escrito de la abogada CONSTANZA OSORIO TABARES en el que manifiesta que renuncia al poder conferido por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO, solicitante dentro del presente proceso. Sírvase proveer.


ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente con fundamento en lo determinado por el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por la abogada CONSTANZA OSORIO TABARES al poder a ella conferido por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.

Conforme la norma referida, se aclara que la renuncia solo produce efectos 5 días después de presentado el memorial al Despacho. En consecuencia, se requiere a la solicitante para que designe nuevo mandatario judicial, en aras de continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 012 del 20 de enero de 2022

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____
() de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co